

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

PUBLICA:

Que mediante auto de fecha 3 de octubre de 2018 dentro del radicado **25000312100120180002900** se admitió la solicitud (demanda especial) de Restitución y/o Formalización de Tierras Despojadas, frente a los predios identificados de la siguiente manera:

“La Esperanza”

Departamento: Cundinamarca
Municipio: La Palma
Vereda: Hoya de Tudela
Matrícula Inmobiliaria: 167-8620
Cédula catastral No. 25 394 00 00 0023 0241 000

LINDEROS:

NORTE: Partiendo desde el punto 47226 en línea recta hasta llegar al punto 47237 en dirección nororiente en una distancia de 31,149 metros, con ANGEL AUGUSTO (antes Froilan León y Filomena Tovar) continuando desde el 47237, en línea quebrada que pasa por el punto 47209 hasta llegar al punto 47236, en dirección sur oriente, con TIBURSIO YAS (antes de Renigio León o Elisa León), camino real de por medio.

ORIENTE: Partiendo desde el punto 47236 en línea quebrada que pasa por el punto 47208 en dirección suroccidente hasta llegar al punto 53918 en una distancia de 93.0818 metros con EPIFANIA TOVAR Y TRINIDAD TOVAR.

SUR: Partiendo desde el punto 53918 en línea quebrada que pasa por el punto 53917 en dirección noroccidente hasta llegar al punto 47206 en una distancia de 58,2249 metros con MARIA JIMENEZ.

OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 47206 en línea quebrada que pasa por los puntos 47194, 47197, 47210, en dirección Nororiente, hasta llegar al punto 47226 en una distancia de 72.6603 metros con ANGEL AUGUSTO (antes Froilan León y Filomena Tovar).

“La Hoya”

Departamento: Cundinamarca
Municipio: La Palma
Vereda: Hoya de Tudela
Matrícula Inmobiliaria: 167-24597
Cédula catastral No. 25 394 00 00 0023 0069 000

LINDEROS:

NORTE: Partiendo desde el punto 47312 en línea quebrada que pasa por los puntos 47207 — 55003 hasta llegar al punto 55002, en dirección norte- oriente con SEVERO ROJAS, en distancia de 75,52 metros.

ORIENTE: Partiendo desde el punto 55002 en línea recta hasta llegar al punto 47302, en dirección sur-oriental con ANGEL TOVAR, en distancia de 25,991 metros.

SUR: Partiendo desde el punto 473024 en línea quebrada que pasa por los punto 47297 hasta llegar al punto 47313, en dirección sur-occidente con ROSALIA ROJAS, en distancia de 74,807 metros.

OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 47313 en línea recta hasta llegar al punto 47312, en dirección noroccidental con SEVERO ROJAS, en distancia de 18,339 metros.

Es de aclarar que esta solicitud de restitución de tierras fue presentada por la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Territorial Meta (UAEGRTD)**, a favor de los señores ALEJANDRINO TOVAR MAHECHA identificado con cédula de ciudadanía N° 3.078.095 y CLARA INES VASQUEZ RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 20.505.006, en su condición de víctimas de despojo respecto de los predios denominados "la Esperanza y La Hoya", ubicados en la Vereda Hoya de Tudela, Municipio de La Palma - Cundinamarca, identificados con cédula catastral No 25 394 00 00 0023 0241 000 y 25 394 00 00 0023 0069 000 y folios de matrícula inmobiliaria 167-8620 y 167-24597, respectivamente, con unas extensiones aproximadas 4.917 y 2.087 metros cuadrados.

La presente publicación se realiza para que las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio aludido, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el mismo, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan ante este estrado judicial ubicado en la Calle 23 N°. 7-36 Piso 3 Edificio Kaiser Centro Internacional, Bogotá D.C. o a través del correo electrónico: j01cctoesrtyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Hágase saber que las personas indeterminadas y demás personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, cuentan con el término de **quince (15) días** a partir del día siguiente al de la publicación para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

Para los efectos señalados en el literal e) del artículo 86 de la ley 1448 de 2011, se fija la presente publicación en un diario de amplia circulación nacional como "**EL TIEMPO**" o "**EL ESPECTADOR**".

Firmado Electrónicamente
RICHARD JAVIER GARCIA MENDIVELSO
Secretario